



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2014-MPT**

Pampas, 30 de enero de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 01-2014-SGOI/VGRN/SO del Ing. Víctor Gaudencio Rebollar Nolasco – Supervisor de Obra “Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas distrito de Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica”, Informe N° 0090-2014-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 054-2014-MPT-GDUI del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Gerente (e) de Desarrollo Urbano e infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe N° 01-2014-SGOI/VGRN/SO del Ing. Víctor Gaudencio Rebollar Nolasco – Supervisor de Obra “Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica”, Informe N° 0090-2014-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 054-2014-MPT-GDUI del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Gerente (e) de Desarrollo Urbano e infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora la Incontrastable Great Group S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de Obra: “Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora la Incontrastable Great Group S.R.L. la misma que estará integrada por:

- Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
- Econ. Hugo Almonacid Acevedo Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco Supervisor de Obra

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°. Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

